

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*ORDEN de 15 de noviembre de 2002, por la que se modifica el plazo de finalización de las acciones formativas del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores del año 2002, pertenecientes al Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados.*

Por la Orden de 24 de junio de 2002 de la Consejería de Trabajo (D.O.E. nº 83 de 18 de julio de 2002) se han convocado las subvenciones para financiar acciones del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores del año 2002, en el marco del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados.

La Orden de convocatoria establece en su artículo 3º que las acciones formativas deberán finalizar con anterioridad al día 16 de noviembre de 2002.

La adecuada programación, la inscripción y selección de alumnos y la ejecución de las acciones conlleva la necesidad de ampliar el plazo previsto, al objeto de completar las acciones previstas y de no perjudicar los intereses formativos de los alumnos participantes.

En su virtud, y teniendo en cuenta la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y sobre la base de las competencias que tengo atribuidas

### DISPONGO

Artículo único.

El plazo de finalización de las acciones aprobadas al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 de la Consejería de Trabajo, de convocatoria de subvenciones del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores del año 2002, pertenecientes al Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, se amplía hasta el 30 de diciembre de 2002.

### Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de noviembre de 2002.

La Consejera de Trabajo,  
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

*ORDEN de 29 de noviembre de 2002, por la que se regula la participación de centros colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la convocatoria correspondiente al año 2003, incluida en el Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.*

El Decreto 61/2001, de 17 de abril, regulador del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, establece entre sus líneas de acción: la dirigida a la formación y cualificación de los trabajadores desempleados, la realización de prácticas formativas en empresas y la de acciones de formación profesional ocupacional con compromiso de creación de empleo.

Estas acciones se pueden encuadrar en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y por el Real Decreto 2.024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, la Comunidad Autónoma asume dentro de su ámbito territorial las funciones relacionadas con la programación de las acciones del Plan de Formación e Inserción Profesional.

La presente convocatoria se dirige, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 3.4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y en el artículo 6 de la Orden de 13 de abril de 1994, a los titulares de centros homologados e inscritos en el Registro de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional en especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional en la